

COMISION SECUESTRO

PROCESO DESPACHO COMISORIO 056-2018-325
VERBAL ESPECIAL DIVISORIO
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

RADICADO No. 2019-843

Al despacho Bucaramanga 19 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

En consideración a que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga en el anexo visible al No. 011 allega los anexos para la comisión de secuestro comisionado éste Despacho mediante exhorto 056 proceso Verbal Especial Divisorio, radicado 2018-325 y con facultad para subcomisionar, se procede a comisionar a la autoridad competente para el secuestro.

RESUELVE:

COMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA- INSPECCIONES COMISORIAS REPARTO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los siguientes inmuebles:

Inmueble con matrícula 300-26016 ubicado en la calle 26 No. 1-52/50/48 Barrio La Feria de Bucaramanga.

Inmueble con matrícula 300-20455 ubicado en la calle 26 No. 1-58 Barrio la Feria de Bucaramanga.

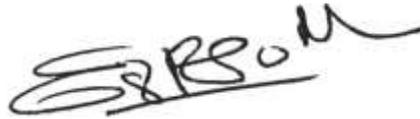
Inmueble con matrícula 300-135538 ubicado en manzana 53 sector 7 lotes 1, 2 y 3 parque memorial Jardines La Colina Lagos del Cacique de Bucaramanga,

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 edificio Plaza de Bucaramanga celular 316-864 8429 correo electrónico LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso, copia de la demanda, folios de matrículas y adjúntese copia del presente auto.

La apoderada de los demandantes es la doctora María del Pilar Moreno Ortiz con dirección de ubicación calle 36 No. 19-18 oficina 707 Edificio Grancolombiana de Bucaramanga teléfono 6 30 88 84 celular 310 28 44 243 Correo: mariadelpilar840@yahoo.com.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23271020b3f292d331f867b06240c445158d6def6831e52632b97205a902bb4**
Documento generado en 19/04/2021 07:09:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**